ANEXO II

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA EMPRESA REMESADORA

Dentro del plazo de validez del permiso de constitución, los accionistas, o socios, según corresponda, deben cumplir con las siguientes formalidades:

- 1. Contar con un capital mínimo en efectivo de Sesenta y Cinco mil (65,000) Derechos Especiales de Giro (DEG).
- 2. Remisión del comprobante de depósito del capital pagado en cualquier entidad de intermediación financiera, que corresponda al aporte en efectivo.
- **3.** Presentación de los Testimonios de protocolización de los documentos de constitución y estatutos, según corresponda, ante Notario de Fe Pública, cuyo objeto social sea exclusivamente la prestación de servicios establecidos en el presente Reglamento
- **4.** Inscripción en el Registro de Comercio, Servicio de Impuestos Nacionales y Gobierno Autónomo Municipal.
- **5.** Presentación de la nómina de sus gerentes o administradores, adjuntando el Currículum Vitae (Anexo VI), documento de autorización individual (Anexo V) y certificado de antecedentes personales, emitido por autoridad competente, de cada uno de ellos.
- **6.** Presentación de los poderes de administración otorgados a los representantes legales y/o ejecutivos designados, así como la constitución de fianzas y cauciones de acuerdo a reglamentación vigente.
- 7. Presentación de los Contratos suscritos con una o más Empresas Remesadoras constituidas en el extranjero, donde se convenga el pago y transferencia de remesas y/o giros del exterior.
- **8.** Cumplir con los requisitos de infraestructura y seguridad que se detallan en el Anexo III.
- 9. Presentación del balance de apertura.